COLEGIO OFICIAL DE
FARMACEUTICOS DE
ZAMORA

Lunes, 01 de febrero de 2016
Circular 01/2016

Colegio Oficial de Farmaceuticos de Zamora
01/02/2016- 19:33
Núm: 1600041 - SALIDA

Estimado Compañero

Desde el Consejo Regional de Colegios Oficiales de Farmaceuticos (ConCyL) se ha firmado un Convenio con FREMAP que entra en vigor hoy dia 1 de Febrero.

Los puntos más importantes de dicho convenio son:

Dispensación: Se debe sellar y adherir los cupones precinto o en caso de no existir éstos, adjuntar a la receta como justificante de la dispensación, parte del cartonaje donde consta el nombre del producto dispensado y el P.V.P IVA (si ello no fuera posible estos datos se consignarán de forma manuscrita**)**

Facturación: Existen dos modelos de recetas de FREMAP que pueden recibir en sus farmacias y que se adjuntan como anexos a este correo (ya que en el convenio no aparecen con este título de Anexo):

Anexo I: Es la receta que **está exenta de aportación económica del paciente** y será la utilizada para prescribir tratamientos derivados de accidente de trabajo y enfermedad profesional. (En la misma figuran las siglas **AT/EP en el ángulo superior derecho** y la leyenda **en la parte inferior de la receta "EL IMPORTE DE ESTA RECETA SERÁ ABONADO POR FREMAP MATEPSS, Nº 61)**

Anexo II: Esta receta deberá ser **Abonada por el Paciente**. FREMAP **NO** se hará responsable del pago de este tipo de recetas. (En la parte inferior de la receta figura la leyenda "EL IMPORTE DE ESTA RECETA SERÁ ABONADO ÍNTEGRAMENTE POR EL PACIENTE")

Las recetas de FREMAP **recogidas en el ANEXO I están exentas de aportación del paciente y se pueden facturar** a través del Colegio y que las del **ANEXO II las debe abonar íntegramente el paciente.**

Las oficinas de farmacia entregarán todas las recetas del anexo I dispensadas al COLEGIO para su facturación en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de la dispensación, según lo dispuesto en la circular 14-2015 de Facturacion Compañias (adjunta). Aquellas Recetas que no atiendan a Forma serán devueltas, para su correcta refacturacion.

RECORDATORIO DE CIRCULAR 14/2015

1. Agrupar las recetas por compañías
2. Realizar una ÚNICA FACTURA o albarán TAMAÑO FOLIO por compañía, como titular de la factura la farmacia, y donde nosaparezca el medicamento dispensado, el precio unitario, el IVA, las unidades y el total.
3. La Factura irá contra la Compañía
   a. ¡OJO! Cuidado con las recetas de Ibermutuamur ya que aunque en el lado superior izquierdo tenga el logotipo de esta compañía, hay que fijarse en el lado superior derecho donde pone "facturar a:" y nos

Colegio Oficial de Farmaceuticos de Zamora
01/02/2016- 19:33
Núm: 1600041 - SALIDA

aparece la compañía a la que realmente hay que facturar. Suelen ser recetas de Asepeyo, MC Mutual o La Fraternidad.

4. El Ticket de Dispensacion NO es necesario
5. Estas recetas se entregarán junto a las de facturación normal, fuera de las cajas de facturación, situándolas en otra caja dispuesta por el Colegio para dicho propósito.
6. Las recetas entregadas después de esta fecha se incluirán en la siguiente facturación y no en la actual.

Recibe un cordial saludo.

Firmado: D. José Espinosa Navarro

Presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Zamora